

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2567-2024

Con fecha 25-09-2024 15:43:10 hrs, el titular HABITA CONSTRUCCIONES S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CONSTRUCTORA HABITA COPIAPÓ

Región: Región de Atacama

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-086-2024
Resolución aprueba PdC: 2 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 20-08-2024
Fecha generación PdC electrónico: 28-08-2024
Frecuencia Reporte: Mensual
Plazo Reporte: 02-10-2024

Fiscal instructor: CARLOS FELIPE VENEGAS QUINTRIQUEO

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-2567-2024 **Fecha de envío reporte:** 25-09-2024 15:42:48

Tipo reporte: Final



4. Tabla resúmen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	13-09-2024	Reportada	
		25-09-2024	Reportada	
	Acción 2	13-09-2024	Reportada	
		25-09-2024	Reportada	
	Acción 3	13-09-2024	Reportada	
		25-09-2024	Reportada	
	Acción 4	13-09-2024	Reportada	
		25-09-2024	Reportada	
	Acción 5	13-09-2024	Reportada	
	Acción 6	13-09-2024	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de noviembre de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Pantalla acústica perimetral de obra
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024
	Boletas y/o facturas de compra de materiales, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La acción N°1 correspondiente a la implementación de pantallas acústicas perimetrales en la obra se ha mantenido en el Proyecto en buen estado, sus características estructurales son acordes a los indicado en el PdC, y de acuerdo a la medición de ruido realizada el 10 de septiembre del 2024 las emisiones de ruido generadas por el Proyecto Finalmente, la medición de ruido efectuada el 10 de septiembre del 2024 indicó que las emisiones de ruido generadas por la obra presentan cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en el D.S N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, en periodo diurno.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2564-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se realizó la fabricación e instalación de pantallas acústicas en el perímetro de la obra, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por las faenas que enfrentan a viviendas de vecinos cercanos en calle Palmar de Ocoa, abarcando una longitud de 110 m lineales. Las pantallas fabricadas para el cierre perimetral cuentan con una altura de 3,6 m y fueron fabricadas con planchas de OSB de 15 mm de espesor, lana de vidrio de 80 mm como aislante térmico y malla raschel para evitar el desprendimiento de la lana mineral. En el documento adjunto se presentan los registros fotográficos de la medida implementada a la fecha del presente Plan de Cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 1 Pantalla Acústica Perimetral de Obra se detalla la implementación de medida de mitigación de ruido y se acompaña de registro fotográficos del cierre perimetral acústico en obra Carmen Vilches. Además, en la Figura 2. Plano simple del proyecto "Edificio Carmen Vilches" con identificación de sectores de ruido, se visualiza el sector en donde se encuentra el cierre perimetral de la obra. Se adjuntan ordenes de compra de los materiales usados para la elaboración de las Pantalla Acústica Perimetral de Obra
Medios de Verificación:	 F. SODIMAC 07-09-23.pdf Factura Malla Raschell.pdf Lana mineral 19-02-24.pdf OSB 01-12-23.pdf 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf Pantalla acústica perimetral de la obra.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción No el uso de una ETFA u otro organismo similar?

	05 00 0004 JJB
Fecha reporte:	25-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2566-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizó la fabricación e instalación de pantallas acústicas en el perímetro de la obra, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por las faenas que enfrentan a viviendas de vecinos cercanos en calle Palmar de Ocoa, abarcando una longitud de 110 m lineales. Las pantallas fabricadas para el cierre perimetral cuentan con una altura de 3,6 m y fueron fabricadas con planchas de OSB de 15 mm de espesor, lana de vidrio de 80 mm como aislante térmico y malla raschel para evitar el desprendimiento de la lana mineral. En el documento adjunto se presentan los registros fotográficos de la medida implementada a la fecha del presente Plan de Cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. Nº1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 1 Pantalla Acústica Perimetral de Obra se detalla la implementación de medida de mitigación de ruido y se acompaña de registro fotográficos del cierre perimetral acústico en obra Carmen Vilches. Además, en la Figura 2. Plano simple del proyecto "Edificio Carmen Vilches" con identificación de sectores de ruido, se visualiza el sector en donde se encuentra el cierre perimetral de la obra. Se adjuntan ordenes de compra de los materiales usados para la elaboración de las Pantalla Acústica Perimetral de Obra



Medios de Verificación:	 Pantalla acústica perimetral de la obra.pdf F. SODIMAC 07-09-23.pdf Factura Malla Raschell.pdf Lana mineral 19-02-24.pdf OSB 01-12-23.pdf 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2564-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Barreras acústicas fijas en vanos
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024
Comentarios:	Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La acción N°2 correspondiente a las barreras acústicas fijas en vanos se implementaron en los balcones del sector

poniente del edificio, el cual es el que enfrenta a vecinos de manera más cercana a partir del 20 de noviembre del 2023.

Actualmente, esta medida ya no aplica dado el avance de la obra que se encuentra en terminaciones finas y con ventanas ya instaladas en los edificios.

Finalmente, la medición de ruido efectuada el 10 de septiembre del 2024 indicó que las emisiones de ruido generadas por la obra presentan cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en el D.S Nº38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, en periodo diurno



5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2564-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se implementaron pantallas acústicas fijas en todos los vanos de los balcones del sector poniente del edificio, el cual es el que enfrenta a vecinos de manera más cercana. Las pantallas acústicas cuentan con la misma materialidad del cierre perimetral, es decir plancha de OSB de 15 mm de espesor, aislamiento con lana de vidrio de 80 mm y malla raschel. Estas fueron instaladas en los vanos abiertos de manera de reducir de manera efectiva el ruido que se transmite durante las faenas de terminaciones de este sector del Edificio a consecuencia del uso de desbastadores y taladros.
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 2 Pantallas Acústicas para Mitigación De Ruido en Vanos del documento adjunto, se indica que se instalaron pantallas acústicas, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros).
	Se adjuntan ordenes de compra de los materiales usados para la elaboración de las pantallas acústicas de los vanos.
	Además, es importante mencionar que esta medida fue implementada a partir del día 20 de noviembre del 2023 en las dependencias del proyecto, sin embargo, los respaldos fotográficos que acreditan las medidas se encuentran georreferenciados y fechados al mes de mayo del 2024 en los vanos donde actualmente se utilizan.



Medios de Verificación:	- F. SODIMAC 07-09-23.pdf - Factura Malla Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf - Barreras acústicas fijas en vanos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	25-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2566-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se implementaron pantallas acústicas fijas en todos los vanos de los balcones del sector poniente del edificio, el cual es el que enfrenta a vecinos de manera más cercana. Las pantallas acústicas cuentan con la misma materialidad del cierre perimetral, es decir plancha de OSB de 15 mm de espesor, aislamiento con lana de vidrio de 80 mm y malla raschel. Estas fueron instaladas en los vanos abiertos de manera de reducir de manera efectiva el ruido que se transmite durante las faenas de terminaciones de este sector del Edificio a consecuencia del uso de desbastadores y taladros.
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 2 Pantallas Acústicas para Mitigación De Ruido en Vanos del documento adjunto, se indica que se instalaron pantallas acústicas, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros). Además, es importante mencionar que esta medida fue implementada a partir del día 20 de noviembre del 2023 en las dependencias del proyecto, sin embargo, los respaldos fotográficos que acreditan las medidas se encuentran georreferenciados y fechados al mes de mayo del 2024 en los vanos donde actualmente se utilizan. Se adjuntan ordenes de compra de los materiales usados para la elaboración de las pantallas acústicas de los vanos
Medios de Verificación:	 Barreras acústicas fijas en vanos.pdf 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf F. SODIMAC 07-09-23.pdf Factura Malla Raschell.pdf Lana mineral 19-02-24.pdf OSB 01-12-23.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2564-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Pantallas acústicas móviles para mitigación de ruido
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024
	Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.
	de la decien.



5.1.3.1. Conclusiones Finales

La acción N°3 corresponde a las Pantallas acústicas móviles para mitigación de ruido, las cuales, se fabricaron con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros) en obra, así como para la insonorización de equipos electrógenos sin embargo, dado el avance de la obra, la cual, se encuentra en terminaciones finas las pantallas acústicas móviles se usan eventualmente cuando opera la betonera en el Proyecto.

Finalmente, la medición de ruido efectuada el 10 de septiembre del 2024 indicó que las emisiones de ruido generadas por la obra presentan cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en el D.S Nº38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, en periodo diurno.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2564-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	El proyecto realizó la fabricación de Pantallas acústicas móviles con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros) en obra, así como para la insonorización de equipos electrógenos utilizados en obra. Las dimensiones de las pantallas móviles fabricadas fueron en su mayoría de 1,20 m de altura y 0,9 m de ancho. Para la fabricación de las pantallas acústicas se utilizó plancha de OSB de 15 mm, lana de vidrio de 80 mm de espesor como aislante acústico y malla raschel para evitar el desprendimiento de lana mineral. Si bien estas medidas fueron implementadas posterior a la fiscalización del 6 de noviembre del 2023, al momento de la elaboración del presente PdC, estas pantallas ya no se encuentran en uso por parte de la obra debido a los avances de la construcción, la cual se encuentra en etapa de terminaciones. De igual modo, el uso de equipos electrógenos ya no tiene lugar en la faena dadas las actividades de detalles y terminaciones en las que se encuentra el edificio, el que además cuenta con conexión eléctrica mediante empalme provisorio al concesionario del sector, lo cual no hace necesario el uso de este tipo de equipos en faenas.
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación: Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 3 FABRICACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS MÓVILES PARA MITIGACIÓN DE RUIDO se presenta las pantallas acústicas móviles utilizadas en actividades de generación de ruidos molestos, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros). Además, se adjuntan ordenes de compra y facturas para la elaboración de las pantallas acústicas móviles. Cabe mencionar, que a la fecha de la presentación del PdC esta medida ya no se ejecutaba por los avances de la obra, la que se encontraba en terminaciones. - 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf - F. SODIMAC 07-09-23.pdf
	- Factura Malla Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf - Pantallas acústica móviles.pdf
Informes de Seguimiento:	·
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	25-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2566-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	El proyecto realizó la fabricación de Pantallas acústicas móviles con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros) en obra, así como para la insonorización de equipos electrógenos utilizados en obra. Las dimensiones de las pantallas móviles fabricadas fueron en su mayoría de 1,20 m de altura y 0,9 m de ancho. Para la fabricación de las pantallas acústicas se utilizó plancha de OSB de 15 mm, lana de vidrio de 80 mm de espesor como aislante acústico y malla raschel para evitar el desprendimiento de lana mineral. Si bien estas medidas fueron implementadas posterior a la fiscalización del 6 de noviembre del 2023, al momento de la elaboración del presente PdC, estas pantallas ya no se encuentran en uso por parte de la obra debido a los avances de la construcción, la cual se encuentra en etapa de terminaciones. De igual modo, el uso de equipos electrógenos ya no tiene lugar en la faena dadas las actividades de detalles y terminaciones en las que se encuentra el edificio, el que además cuenta con conexión eléctrica mediante empalme provisorio al concesionario del sector, lo cual no hace necesario el uso de este tipo de equipos en faenas.
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde a las medidas de mitigación y/o reducción de ruido solicitadas por la Res. Ex. N°1 ROL D-86-2024, las cuales actualmente se encuentran ejecutadas. En el ítems 3 FABRICACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS MÓVILES PARA MITIGACIÓN DE RUIDO se presenta las pantallas acústicas móviles utilizadas en actividades de generación de ruidos molestos, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros). Además, se adjuntan ordenes de compra y facturas para la elaboración de las pantallas acústicas móviles



Medios de Verificación:	- Pantallas acústica móviles.pdf - F. SODIMAC 07-09-23.pdf - Factura Malla Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf
Informes de Seguimiento:	·
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2564-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

NO. I CO.	
N° Identificador:	4
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA
	realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del
	receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S.
	N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	02-10-2024



En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA
respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

La acción N°4 corresponde a la medición de ruido realizada por una ETFA, hecho que se efectuó el 10 de septiembre del 2024 en el Proyecto "Edificio Carmen Vilches".

Se identificaron fuentes como retroexcavadora, golpes, caída de materiales y betoneras. Para la medición se tomaron 3 receptores (R1, R2 y R3), de los cuales, las mediciones realizadas en el punto R1 y R2, se realizaron en el deslinde interior de la obra con el receptor, dada la ausencia y/o negativa de los propietarios a permitir acceso a sus residencias, sin embargo los resultados obtenido fluctuaron entre los 50 a 55 dB (A) dando cumplimiento al D.S. N°38/11 del MMA, cuyo límite máximo permisible es de





65 dB(A) en horario diurno. Finalmente, se observó que los resultados obtenidos están únicamente influenciados por las emisiones generadas al interior del proyecto, descartando el aporte de fuentes de ruido externas (ruido de fondo), y evaluando el aporte exclusivo del proyecto.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2564-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se coordino un monitoreo de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental "Inspecciones Ambientales Semam SpA"., la cual efectuó la actividad el 10 de septiembre del 2024 a las 10:00 am, asociada a Mediciones de ruido en receptores en periodo diurno según Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024.
Fecha Inicio Efectivo:	10-09-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El informe adjunto corresponde a un Informe de Monitoreo de Ruido para la Constructora Habita Copiapo, la cual corresponde a Mediciones de Ruido según PdC en respuesta a Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024. Los puntos de medición correspondieron a 3 receptores: R1: Vivienda de dos pisos ubicada en Palmar de Ocoa 785 R2: Vivienda de dos pisos ubicada en Palmar de Ocoa 731 R3: Teletón ubicada en La Cruz 760 Las mediciones realizadas en el punto R1 y R2, estas se realizaron en el deslinde interior de la obra con el receptor, dada la ausencia y/o negativa de los propietarios a permitir acceso a sus residencias. Ademas, se constatan trabajos menores después de haber finalizado la etapa de obra gruesa. Se identifican fuentes como retroexcavadora, golpes, caída de materiales y betoneras. Los resultados de las mediciones indicaron que el Proyecto "Constructora Habita Copiapó", se encuentran bajo los límites máximos establecidos en el D.S N°38/11 del MMA para período diurno.
Medios de Verificación:	- MED2406.1-01-24.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No





	Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:
	¿El titular reportó para esta acción
- 1	el uso de una ETFA u otro organismo similar?

ETFAS Utilizadas:

• Código: 043-01.

• Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Nombre Sucursal: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Comuna: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medidas de control de ruido	Medición

Fecha reporte: Estado del Reporte de la Acción:	25-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2566-2024 Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se coordino un monitoreo de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental "Inspecciones Ambientales Semam SpA"., la cual efectuó la actividad el 10 de septiembre del 2024 a las 10:00 am, asociada a Mediciones de ruido en receptores en periodo diurno según Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024
Fecha Inicio Efectivo:	10-09-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El informe adjunto corresponde a un Informe de Monitoreo de Ruido para la Constructora Habita Copiapo, la cual corresponde a Mediciones de Ruido según PdC en respuesta a Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024. Los puntos de medición correspondieron a 3 receptores: R1: Vivienda de dos pisos ubicada en Palmar de Ocoa 785 R2: Vivienda de dos pisos ubicada en Palmar de Ocoa 731 R3: Teletón ubicada en La Cruz 760 Las mediciones realizadas en el punto R1 y R2, estas se realizaron en el deslinde interior de la obra con el receptor, dada la ausencia y/o negativa de los propietarios a permitir acceso a sus residencias. Ademas, se constatan trabajos menores después de haber finalizado la etapa de obra gruesa. Se identifican fuentes como retroexcavadora, golpes, caída de materiales y betoneras. Los resultados de las mediciones indicaron que el Proyecto "Constructora Habita Copiapó", se encuentran bajo los límites máximos establecidos en el D.S N°38/11 del MMA para período diurno.
Medios de Verificación:	- MED2406.1-01-24.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2564-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

• Código: 043-01.

• Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Nombre Sucursal: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Comuna: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.

• Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición





5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha Inicio:	22-08-2024
Fecha Término:	28-08-2024
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018

5.1.5.1. Conclusiones Finales

La acción N°5 Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, está acción fue ejecutada el 28 de agosto del 2024 en donde se cargo el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-086-2024, y que posteriormente fue validado el 4 de septiembre del 2024 por el Instructor Carlos Felipe Venegas en relación a lo establecido en la Resolución Exenta N°2 / ROL D-086-2024, y con ello, dando habilitación al reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2564-2024	
-		



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo con lo establecido en la RES. EX. N°2 / ROL D-086-2024 APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR HABITA CONSTRUCCIONES S.A., SUSPENDE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA, Y RESUELVE LO QUE INDICA. El Proyecto deberá cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo cargar el programa en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
	La notificación de la RES. EX. N°2 / ROL D-086-2024 corresponde al 22 de agosto del presente año, y el PdC de la empresa Habita Construcciones S.A. fue cargado a la plataforma el miércoles 28 de agosto dando cumplimiento con los 5 días hábiles para el reporte de esta medida.
Fecha Inicio Efectivo:	28-08-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	En el documento adjunto corresponde a la validación del Programa de Cumplimiento por parte de instructor CARLOS FELIPE VENEGAS QUINTRIQUEO de la SMA. Además, se adjunta Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento
Medios de Verificación:	- validación del PdC.pdf - CCPDC-2110.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

|--|





Fecha Inicio: 22-08-2024 Comentarios: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclus técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del siste digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la corre oportuna entrega de los documentos correspondientes; (y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técni los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistem en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante	eia del nedios de ecución formidad 18 de la
Comentarios: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclus técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del siste digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la corre oportuna entrega de los documentos correspondientes; (y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dara inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técni los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistem en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante	
cónsiderarán como tales, los problemas exclus técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del siste digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la corre oportuna entrega de los documentos correspondientes; (y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dara inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técni los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistem en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante	
cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situac Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entreg reportes y medios de verificación será a través de Oficina de la Superintendencia del Medio Ambiente	ema cta y ii) Acción á aviso cos por a digital de error o ión; y (iii) a de los

5.1.6.1. Conclusiones Finales

La acción N°6 corresponde a Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.

El reporte final correspondió a un compilado de las 5 acciones comprometidas en la RES. EX. N°2 / ROL D-086-2024 (cierre perimetral acústico fijo, cierre de vanos, cierres acústicos móviles, medición de ruido





y carga del PdC a la plataforma SPDC), acciones que fueron presentadas en un único informe final con sus características y registro fotográficos cuando correspondiese. Finalmente, las acciones mencionadas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-09-2024 - Id Reporte: SPDC-2564-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Las medidas para reducir y/o mitigación la propagación de ruidos generados por el proyecto Edificio Carmen Vilches se presentan a continuación.
	Acción N°1: "Pantalla acústica perimetral de obra". Se realizó la fabricación e instalación de pantallas acústicas en el perímetro de la obra, con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por las faenas que enfrentan a viviendas de vecinos cercanos en calle Palmar de Ocoa, abarcando una longitud de 110 m lineales. Acción N° 2: "Barreras acústicas fijas en vanos" Se implementaron pantallas acústicas fijas en todos los vanos de los balcones del sector poniente del edificio, el cual es el que enfrenta a vecinos de manera más cercana. Acción N° 3: "Pantallas acústicas móviles para mitigación de ruido". El proyecto realizó la fabricación de Pantallas acústicas móviles con el fin de mitigar la propagación de ruido generado por herramientas eléctricas y herramientas de Impacto (desbastadores de hormigón y taladros) en obra, así como para la insonorización de equipos electrógenos utilizados en obra Acción N°4: Mediciones de ruido en receptores en periodo diurno según Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024.
	Acción N°5: Carga del PdC del Proyecto Edificio Carmen Vilches a la plataforma SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	20-11-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto corresponde al compilado de las medidas establecidas para reducir la propagación de ruido, a partir del 20 de noviembre del 2023.
	Acción N°1: "Pantalla acústica perimetral de obra"Las pantallas fabricadas para el cierre perimetral cuentan con una altura de 3,6 m y fueron fabricadas con planchas de OSB de 15 mm de espesor, lana de vidrio de 80 mm como aislante térmico y malla raschel para evitar el desprendimiento de la lana mineral. Acción N° 2: "Barreras acústicas fijas en vanos". Las pantallas acústicas cuentan con la misma materialidad del cierre perimetral, es decir plancha de OSB de 15 mm de espesor, aislamiento con lana de vidrio de 80 mm y malla raschel. Estas fueron instaladas en los vanos abiertos de manera de reducir de manera efectiva el ruido que se transmite durante las faenas de terminaciones de este sector del Edificio a consecuencia del uso de desbastadores y taladros. Acción N° 3: "Pantallas acústicas móviles para mitigación de ruido". Las dimensiones de las pantallas móviles fabricadas fueron en su mayoría de 1,20 m de altura y 0,9 m de ancho y se utilizó plancha de OSB de 15 mm, lana de vidrio de 80 mm de espesor como aislante acústico y malla raschel para evitar el desprendimiento de lana mineral. Acción N°4: Se coordino un monitoreo de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental "Inspecciones Ambientales Semam SpA"., la cual efectuó la actividad el 10 de septiembre del 2024 a las 10:00 am, asociada a Mediciones de ruido en receptores en periodo diurno según Res. Ex. N°1/ROL D-86-2024. Acción N°5: El PdC de la empresa Habita Construcciones S.A. fue cargado a la plataforma el miércoles 28 de agosto dando cumplimiento con los 5 días hábiles para el reporte de esta medida. También se adjunta ordenes de compra y facturas de los
Medios de Verificación:	materiales para generas estas acciones F. SODIMAC 07-09-23.pdf
	- Factura Malla Raschell.pdf - Lana mineral 19-02-24.pdf - OSB 01-12-23.pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-417 (2).pdf - 7.0 Documento C.VILCHES-590.pdf - Reporte final vf.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No





Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:
El titular reportó para esta acción Il uso de una ETFA u otro
organismo similar?





Fecha: 25-09-2024 15:43

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.